

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4236/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 28 de Febrero de 2020** se realizó liquidación de la obligación contenida en JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$584.489,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

A corte 09 de enero de 2020 **WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$946.168,00)**. Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$584.489,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$261.679,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$ 946.168,00

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

EL AUTO DE FECHA 28 de Febrero de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 4236/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975** se notificó de fecha 10 de julio de 2020 mediante página Web del ICBF de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P). Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a **WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO** identificado con **C.C/Nit. No. 1.023.914.975** no presentó las objeciones con a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del **ICBF – Regional Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018 elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en el Auto de fecha 28 de Febrero de 2020 que ordenó la Liquidación de la obligación del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4236/2019 ADELANTADO EN CONTRA DE WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la **SENTENCIA** proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **WILMER ALVEIRO VILLAMIL NIÑO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.914.975** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora